

**ACTA.-** En la ciudad de Montevideo, a los 14 días del mes de julio de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10, "Comercio en General", Subgrupo 10, Ópticas** integrado por: **a) Delegados del Poder Ejecutivo:** Lics. Marcelo Terevinto y Florencia Zeballos; **b) Delegados de los trabajadores:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia **c) Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: Correctivo final.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo de Salarios con fecha 19/11/2018, corresponde aplicar el correctivo final dispuesto en su cláusula novena, la cual establece que "Al final del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional (en más) por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo (sin tener en cuenta el porcentaje adicional otorgado por concepto de "AJUSTE DE ESCALA SALARIAL"), de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. Se deberá tener en cuenta la eventual aplicación de correctivo a los 18 meses del acuerdo, dado que de otorgarse el mismo se podrá descontar del correctivo final."

**SEGUNDO:** Del análisis de los ajustes otorgados y la inflación observada, que se detalla a continuación, surge que el correctivo a aplicar a los salarios mínimos y hasta \$1.782 por encima del salario mínimo es de **3,96 %** en tanto el correctivo de los salarios superiores a los mínimos es el **7 %** sobre los salarios vigentes.

**Ajustes sobre salarios mínimos de las categorías y hasta \$ 1.782 (\*) por encima del laudo mínimo de su categoría**

1/7/18: 3,75%

1/1/19: 3,75 %

1/7/19: 3,5 %

Correctivo a los 18 meses: No hubo

1/1/2020:3,5%

Florencia Zeballos  
FUECYS

1/7/2020: 3%

1/1/2021:3%

Aumentos otorgados durante todo el Convenio = 22,33%

Inflación observada 1/7/18 al 30/06/2021: 27,17%

Correctivo a aplicar: **3,96%**

**Ajuste sobre salarios superiores a los mínimos**

1/7/2018: 3,25

1/1/2019: 3,25%

1/7/2019: 3%

Correctivo a los 18 meses: no hubo

1/1/2020:3%

1/7/2020: 2,5%

1/1/2021: 2,5%

Aumentos otorgados durante todo el Convenio = 18,82%

Inflación observada 1/7/2018 al 30/06/2021: 27,17 %

Correctivo a aplicar: **7 %**

**TERCERO:** Aplicado el correctivo final, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1° de julio de 2021 son los siguientes:


	01/07/21
<b>AREA VENTAS</b>	
Cadete	21.040
Ayudante de Ventas	25.565
Segundo Vendedor	30888
Primer Vendedor	38.661
Encargado	44.124
<b>AREA TALLERES</b>	
Aprendiz	23.296
Aprendiz adelantado	25.565
Oficial de Segunda	30.888

Oficial de Primera	38.661
Encargado de Taller	44.124
Óptico	38.661
Optico Responsable	52.954

**AREA ADMINISTRACION**

Cadete	21.591
Auxiliar Tercero	25.519
Auxiliar Segundo	26.624
Auxiliar Primero	28.541
Tenedor de Libros	33.543
Secretaria	33.543
Encargado	37.068
Jefe de Contaduría	46.255
Cajero	25.209
Cajero General	27.172
Cobrador	25.390
Vidrierista	31.771
Ayudante de Vidrierista	24.486
Encargado de Mantenimiento	25.409
Ascensorista	21.591
Telefonista	25.519
Limpiador	21.591

Leída, se firman 4 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Falkeh  
17/5

